

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR EL LIC. **ARNULFO O. GARCÍA FRAGOSO**, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y ASISTIDO POR LA LIC. **MARTHA ALICIA FLORES AYALA**, DIRECTOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA "SEDARPA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SERVICIOS "LUNA"** REPRESENTADA POR **C. GENARO ESQUIVEL LUNA**, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A).- Con fecha 27 de Febrero del año 2008, en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones y Obra Pública, la Unidad Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicio Generales, solicitó la autorización para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES**, acordando el propio Subcomité realizar el proceso de Licitación Simplificada correspondiente. El día 08 de Abril del presente año, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la cual se determino realizar un estudio de mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato.

B).- El día 10 de Abril del presente año, se realizó el estudio de mercado correspondiente, en el que resultó favorecida la empresa **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES, "LUNA" Y/O C. GENARO ESQUIVEL LUNA**, adjudicándole lo relativo al paquete **único**, relativo a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MECÁNICO EN GENERAL**, siendo que la citada empresa presenta la mejor oferta económica y técnica, y cumple con todos los requerimientos solicitados por la convocante, así como con las garantías en cuanto a calidad, precio, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

DECLARACIONES

I.- DE LA "SEDARPA"

A).- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los Artículos 4º, 9º fracción IX, 10, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2006, Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, 10, 13 y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B).- Que señala como su domicilio para los efectos de éste contrato el ubicado en la Av. Américas No. 233, Esq. Revolución, Col. del Maestro de ésta Ciudad.

C).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con la empresa **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES**, cuyo negocio se denomina **LUNA Y/O C. C. GENARO ESQUIVEL LUNA**, de acuerdo al estudio de mercado citado anteriormente.

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

II.- DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

a).- Que es una persona física conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social son los servicios de Servicio Mecánico en General de automóviles. Justificándolo con copia del Acta de **Nacimiento No. 10269, Folio No. 169661, Libro 24=12 del año 1955, expedida por el Lic. Enrique Lira Nieto, Oficial del Registro Civil de la Ciudad de México D.F. de fecha 27 de Abril de 1973. y presenta Cédula de Identificación del Padrón de Proveedores No. 2795 ante la SEFIPLAN.** EL C. Genaro Esquivel Luna, presenta credencial de elector 1849088272252, folio 049839186, clave de elector ESLNGN55071609H200.

b).- Que señala como domicilio para los efectos legales de éste contrato el ubicado en Vicente Suárez N° 10, Col. 21 de Marzo Esquina Juan de la Barrera en la Ciudad de Xalapa, Ver., RFC: **EULG550716KY1 y CURP EULG550716HDFSNN06**

c).- Que cuenta con la capacidad técnica, infraestructura y experiencia suficiente para el suministro de los servicios materia del presente contrato.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" ofrece a la "SEDARPA" los servicios de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES**, relativo al paquete **único**, cuyas características técnicas y precio fijo se encuentran debidamente especificadas en el Anexo Técnico de fecha 09 de Abril del 2008 emitida por el prestador del servicio con referencia al paquete de mantenimiento descrito en el Anexo técnico de la licitación simplificada N°. **LS-GEV-21101-002-08**.

SEGUNDA.- El "PRESTADOR DE SERVICIO" contrata con la "SEDARPA" los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES AUTOMOTRICES**" para los siguientes vehículos:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS
1	CAMIONETA	DURANGO	DODGE	2004	YDN -4807
2	CAMIONETA	LUV DOBLE CABINA	CHEV.	2001	XR - 32644
3	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	1999	YDN - 4501
4	AUTOMOVIL	NEON	DODGE	2000	YDN - 4485
5	AUTOMOVIL	STRATUS	DODGE	1999	YDN - 4476
6	CAMIONETA	DURANGO	DODGE	1999	XR - 32616
7	CAMIONETA	DURANGO	DODGE	2006	YDN - 5102
8	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - 33424

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS
9	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2008	YEB - 7002
10	CAMIONETA	SILVERADO	CHEVROLET	2004	XR - 33157
11	AUTOMOVIL	STRATUS	DODGE	1999	YDN - 4480
12	CAMIONETA	WAGON	DODGE	1999	YDN - 4481
13	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	1999	XR - 32613
14	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - 33425
15	CAMIONETA	F-150	FORD	2003	XR - 32648
16	AUTOMOVIL	FIESTA	FORD	2000	YDN - 4484
17	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2004	YDN - 4899
18	CAMIONETA	VAM	DODGE	2000	YDN - 4483
19	AUTOMOVIL	TOPAZ	FORD	1993	YDN - 4486
20	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - 33346
21	AUTOMOVIL	STRATUS	DODGE	1999	YDN - 4487
22	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	1991	XR - 32628
23	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	1994	XR - 32638
24	CAMIONETA	PICK-UP	CHEVROLET	1997	XR - 32633
25	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE RAM	2001	XR - 32640
26	CAMIONETA	F-150	FORD	2003	XR - 32649
27	TRAILER	TRACTOR	KEENWORTH	1978	XR - 32631
28	CAMION	P1PA	FAMSA	1990	XR - 33220
29	DONACION FERTIVER	PLATAFORMA	TRAILMOBILE	1978	1XZ - 1533
30	CAMIONETA	PICK-UP	NISSAN	1994	XR - 32632
31	AUTOMOVIL	STRATUS	DODGE	1999	YDN - 4479
32	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	1999	YDN - 4503
33	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	1998	XR - 32611
34	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	1994	XR - 33028
35	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2001	XR - 32639
36	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2000	YDN 4507
37	CAMIONETA	LUV DOBLE CABINA	CHEVROLET	2001	XR - 32643
38	AUTOMOVIL	COURIER	FORD	2007	XR - 33435
39	CAMIONETA	ECOSPORT	FORD.	2007	YDN - -5662

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS
40	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2004	YDN - 4897
41	CAMIONETA	LUV DOBLE CABINA	CHEVROLET	2001	XR - 32645
42	AUTOMOVIL	CHEVY	CHEVROLET	2001	YDN - 4512
43	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2001	YDN - 4950
44	CAMIONETA	RAM 2500	DODGE.	2008	XR - -33565
45	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	1991	XR - 32629
46	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE RAM	2000	XR - 32636
47	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	1991	YDN - 4504
48	CAMIONETA	PICK-UP	CHEV.	1997	XR- 32627
49	CAMIONETA	F-150	FORD	2003	XR - 32647
50	CAMIONETA	PICK-UP	CHEV.	1997	XR - 32610
51	CAMIONETA	RANGER	FORD	2003	XR - 32651
52	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	1999	YDN - 4502
53	CAMIONETA	RANGER	FORD	2000	XR - 32637
54	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2001	YDN - 4511
55	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	1999	YDN - 4500
56	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2001	YDN - 4510
57	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	1999	XR - 32614
58	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	1999	XR - 32615
59	CAMIONETA	ECOSPORT	FORD.	2008	YEB - -7004
60	AUTOMOVIL	SENTRA	NISSAN	2006	YDN - 5098
61	AUTOMOVIL	SEDAN	V.W.	1998	YDC - 1017
62	CAMIONETA	RAM 4000	DODGE	2008	XR - 33568
63	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2001	YDA - 8017
64	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2001	YDA - 8019
65	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - 33426
66	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - 33427
67	CAMIONETA	PICK-UP	CHEV.	1997	XR - 32609
68	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - 33420
69	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	1988	YDN - 4496
70	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2005	YET - 8145

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS
71	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4514
72	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4515
73	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4516
74	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4517
75	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4519
76	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4520
77	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4521
78	AUTOMOVIL	SEDAN	VW	2002	YDN - 4518
79	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2005	YET - -8142
80	CAMIONETA	COURIER	FORD	2007	XR - -33428
81	AUTOMOVIL	DERBY	VW	2006	ALTA BLANCO
82	AUTOMOVIL	DERBY	VW	2006	ALTA BLANCO
83	CAMIONETA	F-150	FORD	2003	XR - 32650
84	CAMIONETA	PICK-UP	DODGE	2000	XR - 32634
85	CAMIONETA	DERBY	VW	2006	ALTA BLANCO
86	CAMIONETA	F -250	FORD	2006	XR -33368
87	CAMIONETA	F -250	FORD	2006	XR -33369
88	CAMIONETA	PICK-UP	CHEV.	1998	XR - 32612

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que serán liquidados a crédito en 30 días naturales contado a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada a nombre de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca con domicilio en Av. Américas N ° 233 Col. Del Maestro C. P. 91030 R. F. C. SDA-000519-680; ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **SEDARPA** y acompañada de las ordenes de los servicios respectivos con el Vo. Bo. De la oficina de trasportes del departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales SEDARPA

TERCERA.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar los servicios contratados, relativos a la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de unidades automotrices trabajo objeto del presente contrato, ubicado en la localidad de Xalapa, Ver., ante un representante del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con un horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 14:30 hrs. y 16:00 a 17:30 hrs.

CUARTA.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete expresamente a realizar los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de unidades automotrices materia de este contrato, durante los próximos 08 (ocho) meses, contados a partir de la firma del contrato y siempre y cuando los servicios que le sean

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

requeridos se lleven acabo a través de la orden correspondiente, la cual deberá ser elaborada por la oficina de trasportes en un plazo no mayor de 24 hrs posteriores a la notificación del fallo del vehiculo

QUINTA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a garantizar la calidad de los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de unidades automotrices por un termino de seis meses contados a partir de la revisión realizada por el personal capacitado de la Dependencia así como también contra vicios ocultos, defectos y daños, durante su traslado y además a partir de su recepción total.

SEXTA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que la **"SEDARPA"** analice en el momento de la recepción de los servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de unidades automotrices, materia del presente contrato, la calidad de los mismos, y en caso de no ajustarse a la calidad requerida el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a cambiarlos por otros de buena calidad.

SÉPTIMA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la comercialización de estos servicios, eximiendo de éstas a la **"SEDARPA"**.

OCTAVA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SEDARPA"**.

NOVENA.- La **"SEDARPA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA.- La **"SEDARPA"** vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y en caso de incumplimiento, procederá a hacer efectivas las penas estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a pagar a la **"SEDARPA"** como pena convencional **MULTA DE CIENTO MIL DÍAS** de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en fecha en que se cometa la infracción y tendrá prohibido participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA SEGUNDA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de éste contrato, liberando a la **"SEDARPA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

CONTRATO AD-LS-GEV-21101-002-08-A.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Jalapa Equez., Ver., renunciando al fuero que les correspondan en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de los bienes muebles.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la Ciudad de Jalapa Equez., Ver., el día 14 de Abril del 2008.

POR EL "ESTADO"

LIC. ARNULFO O. GARCÍA FRAGOSO.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

LIC. MARTHA ALICIA FLORES AYALA.
DIRECTOR JURÍDICO.

**POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"
SERVICIOS Y REPARACIONES "LUNA" REPRESENTADO POR
C. GENARO ESQUIVEL LUNA**
